

7^o Legajo.

num^o 25.

Asumpto

Si fue Winza, ó D. Rodrigo quien quitó las armas a los Españoles, é hizo demoler las fortificaciones del Reino, ó si fueron ambos emperando el uno, y continuando el otro, y averiguado el Autor de este decreto, lo aplaudirá, ó vituperará como le pareciere; esto es de: cidirá si era mas conforme á la buena Política el impedir las Guerras Civiles, ó Charrdesinas, que el mantenerse prevenido contra lo que se podía venir de fuera.

Aunque las Noticias se dan anterior tiempo, aunque todo acaecimiento se da antigua fecha sea de muy difícil averiguación, y ayaun mas quando carecemos de Autores Coetaneos, que nos suministraren mas claras luces de aquellas, que pudieron tomar con asar, y sudor, los que tomaron el empeño, despues de muchos años, para: que aquellos ~~causas~~ ^{antiguos} sucesos, fuesen trascen: dentes a nuestros tiempos: con todo si en la pñte Dixeración crehemos los Autores mas bien re: zibidos en la Republica Literaria, y ayaun abra: sados sin perplexidad con los mejores creditos en el arte, y respectable Concepto de V. E.; poco nos queda que hazer en el echo sino únicamente en abstracto de sus narraciones Historicas.

(1) Juan. Mag. Hist. Got. lib. 16. Cap. 25. pag. 616.

Empeñemos pues por Juan Magno (1) en su Histo: ria de los Godos, quien hablando de Winza dice:

que conciderando este Rey malcontento de sus costumbres á los Vasallos para que no se les revelasen, mandó demoler las murallas de las Ciudades, y ligar las espadas en rayas para arax, y los escudos, y todo quanto pertenecía á las Armas lo hizo quemar: Justit
Civitatum moenia demolivi, gladios, incombere &
conflaxi, Juxta, et quid quid armorum erat comburivi.

(2) Lujades Coron. H.
de Cath. lib. 6. Cap. 136.
fol. 349.

El Cavalan Lujades (2) Hombre para Nuestr. Historia a todas luces respetable confirma ahunr con unas individual expresión lo mismo, que acaba de decir el Citado Hurtos, añadiendo que hizo aquel cargo entre sus viles procedimientos. Niñra el año 707 y lo cuenta por haverlo tenido así en el Compendio de las Historias que hizo Garibay, y de lamenta ^{en verdad} ~~debe ser así~~ con razón, porque por este motivo vino ^{del todo} ~~conceder~~ a perdenca ~~del todo~~ la nobleza de los Godos.

(3) Carbonell Coron. de España. fol. 22.

Carbonell (3) sigue en el asunto á Lujades expresando, que quedaron muy pocas fortificaciones á quienes no comprendiere el furor de Niñra, haciendo este Monarca de las Armas de su Reyno el mas barbaro sacrificio.

(4) Ambrosio de Espozales lib. 12. Cap. 65.

Ambrosio de Espozales (4) parece que sigue el mismo nome, quando trata de Niñra, y el Hurto sin buscar errado el Diccionario dicege el rumbo de este Rey al puerto del precipicio: Es Verdad, que hablando de la destrucción de las Armas corre con menos seguridad en el echo, pues aquel dizer que refiere como expreso de los quatro celebres Julados, es cierto que dexa al:

que en arbitrio para la duda: Pero como tantos otros
deponen de el como seguro, se podria tambien con-
siderar positivo.

(5) Mariana Hist. de Esp.
tom. 2. lib. 6. pag. 553.

Aquel grande Historiador espanol (5) en na-
da contradice ~~la verdad~~ ^{el juicio} de los antecedentes Murros.

(6) Soy de Espagne
turquet en du Hist. tur.
de Esp. lib. 5. pag. 192.

Y el frances Soy Espagne turquet (6) en su Histo-
ria general de España tiene lo mismo en todo lo
referido diciendo, que solo quedaron libres de las
iras de Muza los muros de Leon, Toledo, y Asturias.

Ya quedan ^{limo, por} averiguados los proce-
dimientos de Muza con las noticias, que nos han
franqueado tan buenos Murros; a ora describiré:
mos por los mismos la conducta del Rey D. Rodri-
go, ~~y diciendo aquella la muestra del panto, panto~~
~~que tendria la misma bondad lo restante de la guerra.~~

(7) Juan espa. Hist. tur.
lib. 16. pag. 617.

Juan españo (7) aunque en pocas palabras
dice mucho de D. Rodrigo, nada refiere conducente
para nuestro intento: pero suple esta falta el ce-
lebre historiador Lufades quien habla con la mayor
claridad de este Monarca, pues en sus Noticias le
concidera imagen del precedente, y ahun para que
la copia saliere mas conforme a du Original
no quiso levantar la mano de la tabla sin publi-
car, que destruyo muchos castillos matando in-
solentamte a sus propios Maydes. (8)

(8) Lufades Coron. Univer.
de Cath. lib. 6. cap. 139.
fol. 352.

(9) Carbonell Coron. de
Esp. fol. 24.

Carbonell (9) en todo el contexto de su escrito
quiere muy semejante D. Rodrigo al precedente
Rey, y en lo que refiere cuando a otro Murro pareze,
que nos da motivo para Conjecturar, que D. Rodri-
go continuó en la destrucción de las armas del
Reyno, pues aquella expresion: Sicet dicat, hode:

ricus Ludovici in Chronica sua quod Rex Rodricus
fuerat ille qui precipit Arma destruxere. Da á Comr.
prehender, que aunque no tiene por el primero,
se cree en esto, como en todo, el mas Verdadero iudici-
tador de Wiza.

(1) Ambrosio de Morales
lib. 12. Cap. 67. pag. 200.
y pag. 201.

Quando empressé a leher á este fin el Rey Ambro-
sio de Morales (1) Meque á pensar, que se apartava
enteramte del camino que haviam seguido todos los
demas que hevo Citados; Lues al primer passo tropeze,
en que D. Rodrigo mas havia fornicado, quedemo-
tido; Siquesto que hizo fueres los Dalacios, que de
Ladre havia depado en Cordova, los que fueron
nombrados despues por los otros Dalacios el Rey
Rodrigo; estas todo esto ^{nada} me haze retroceder
esta idea, que tengo formada; Si miro que el mismo
Rey lo refiere solamte como expresado por el Obis-
po Sidoro: Lerió quando el habla, con resolucion
dize, que D. Rodrigo se dexó persuadir de baxo el
mismo pretexto de la paz que loxava España
para enviar a Francia, y Africa las pocas Armas,
que no haviam sido comprehendidas en el fenezi
de Wiza: bebiendo el infeliz sin sospecha el veni-
no en el Yazo dorado, & que las Armas solo podian
servir para despertar la Guerra, como si no fuese
lo mas necesario para conservar la paz, quando
segura, tenex bion apercebida la guerra, para que

(2) Estaviana Hist. de no se pierda.
Esp. lib. 6. Cap. 21. fol. 560.

El famoso Historiador Estaviana (2) hablando
del Rey D. Rodrigo Confirma la misma opinion,
que me veneto a publicar, pues se haze mas
parecido á Wiza, que a sus Ladres, y Abuelos;

(12) *Soir eslayerre* turqu.
lib. 5. fol. 192.

Vien que no stida la acción de haver fortificado en
Cordova con nuevos petrechos el Palacio de la Audiencia
estas tampoco se paró por esto el haver enñado las
pocas Armadas que havian quedado en el Reyno,
junto con los Cavallos para España, para África:
ca dexando por sí mismo el Reyno sin fuerza.

Soir eslayerre (12) havian esta menor indel:
gente con D. Rodrigo que los demás Reinos pues
expressamente dice, que fue peor que Mirza, y así
todo lo referido me mueve á pensar, que fueron
Mirza, y D. Rodrigo quienes quitaron las Ar-
mas á los Españoles, y demoliéron todas las
fortificaciones del Reyno (ahunque en esto no
se quedó tanto que hacer á D. Rodrigo) por lo que
dixeron que fueron ambos Reinos de aquel decreto
empesando el uno, y continuando el otro. Y prosi-
guiendo ahora en la segunda parte. Envié al punto
devo advertir, que quedando, como quedó el Reyno
sin Ejército Disciplinado, sin Armas, y por fin
sin fuerzas pienso, que ninguno de los dos Monar-
cas habia executado aquel exceso si el político
bien intencionado les hubiese impetorado el echo
hablandoles en estos términos.

Quien le Induce Señor á que, por miedo de quer-
ras Civiles, ó clandestinas, quites á tus Vassallos
las Armas, se persuade, que los Reyes deben temer
mas á los Hombres, que fiar de la Divina Providencia;
medio que destruye el mismo fin que se propone,
porque, ó los irrita la ofensa, ó los afemina el Ocio,
todas son juicias de una política que mantiene la
en tus sienos bien munda la Corona, siendo expen-

glax de este accidente lo que se debe en Varias historias
pues el ocio, la poca disciplina, y la falta de experiencia
en las Armas fueron causa de perderla muchos Rejos:
Sin Armas debiles los Rejos se indisponen para resistir
los insultos de los Contrarios, quando es dueho de la
Real Soberania el que todo la contemplan poderosa,
por que asi el respeto contenga en los limites que
la Ley prescribe a los propios, y el poder detenga la
ambicion de los estranos, que bien, y con quantos raxon
alli en el Monte Sinay se establecieron entre tueros
y raios las leyes de Moyses (1) Haviendose confirmado
tambien las de los Chirritanos entre torbellinos de viento,
y fuego, ya que para dexar guardadas no hay, como ovio:
rixar, el espíritu del hombre con el temon.

Inimice que la paz se deve prevenir con tan in:
sana politica es ^{exm} ~~Maquiavelismo~~ con que busca todo lo
mal para aducir a la ruina del Imperio, pues
quiere, que la fomentes con la mas bella disposicion
que se puede imaginar para el incendio de la guerra,
ya vez que con desarmar a los Vasallos nose evitan
las guerras Civiles, y se levantan sin reparo las

Reinas; Sin Armas las tuvo toda la Italia en el
gran Sisma del Occidente (2) que del no pensar
que sin ellas se podria vivir quieto en el Reino, quan:
do ahun los formidables Exercitos no pueden se:
nyalar termino a la desreglada ambicion de los
hombres; siendo el poder el unico arbitrio que ofrece
la mas sana politica para enfrenar los intentos, que
es precisa tenga el Confianza de extender siempre
sus Dominios, y el medio que asegura la quietud, y
paz en la Republica; con la mas asertada politica,
y justa raxon devia ser Savio: (3) Ostendite modo

(1) Sib. expo. cap. 19

(2) Lejos. Discurs. prim.
por el Pueblo. pag. 17.

(3) Virgilio espalvezzi
pag. 61.

Bellum et pacem habebitis Videant vos paratos ad Im-
pus ipsi veniant. Augusto que lo ha habido en el nombre,
y en la política es en las historias autentico testim.
de esta Verdad, y Salomon á Cuya gran Ciencia
no se le ocultó lo mas conveniente procedio con
el mismo exemplar en su gobierno; y si ala im-
itacion de los antiguos devon supetarse nuevas
maximas, porque solo la reflexionada atencion
á los Successos, es Verdadero pronostico de los aciertos,
con quanto motivo devemos Creer que son
las firmas Columnas (4) que mantienen el peso
del buen regimen, y que como que las Monarquias
en el Contraste de ellas se mantienen mas firmes
y seguras.

(4) Saavedra en la Em-
presa 83. me convaten, y
defienden

El Creso, que no dexó de haver Dísico, que
dixo, que para mantener la Republica, y Conser-
var la Mag. era único arbitrio el Tesoro, grande
(como si estubiera exempto de la Jurisdiccion de los
insultos) al dñx este error se representa, y en:
tinant. (5) la Cínica Satisfaccion con que Niro
Creso Rey de Lidia quíen despues de haver enviado
los Considerables millones que guardava á Solon,
pidióle, que le manifestase el juicio que haria de
su poder, y quando aquel Rey esperaba á su favor
el voto (como el que lo gravava juntas todas las
Fuerzas del Orbe) se respondió Solon: que por esso
no le Considerava invencible, ni mas poderoso,
ni en mas pensava, que la guerra se haria con
el hierro, no con el oro, que vendria en Conquistador,
que dñx Oro, y solo al auxilio de algunas

(5) Dísico. polít. y milit.
sobre Com. Tácito escrito
en frances por Laurencio
Mellier S. de Montesuij en
Brene pag. 672.

Armas, se le aborrecia todo Suntuoso. Esto permitio
que el Oro afemina el espiritu del hombre al punto que el
manejo de las Armas se habilita para todo genero de em-
presas; me explico este pensamto el Rey que los Griegos, y
varios Reyes de Egipto regalaban con Oro alas Mujeres,
y con flechas, y dardos a los hombres. (6)

(6) Plinio de Aeg. et Aegis
Institu. lib. 9. tit. 18. fol. 585.

(7) Sib. uquom.

Los Reyes en la Escritura son llamados Dioses (7)
y es muy justo, que algunos armados con un rayo que
aterrorize el resto de los demas hombres, no sugeriendo
la politica otro medio mas proprio para conservar la
Paz, que el terror. Sin duda que por esto los antiguos
Reyes armaron a sus falsas Deidades con el tri-
dentado, la hoz, el pico, la alfava, la lanza, la clava, la
Espada, y otros instrumentos. Pues al lado del Dios
verdadero dixo David que dava. ex more sua, y gentile-
za la espada levada: Accingere gladio tuo super fe-
mura tuam potentissime specie tua, et pulchritudine
tua intende prospere, procede, et regna. (8) Con razon
esforzara este pensamto la practica general de casi todas
las Naciones.

(8) Psalm. 144.

(9) Alex. lib. 2. cap. 25.

(10) Alex. loc. sup. cit.

(11) Bonifacio lib. 8. dec. 2.

(12) Lorenzo Beijestrick.
Ver. Anna pag. 514. tit. 1.

Entre los Balares las Madres quitavan
el alimenro a los hijos que no manejavan con
destreza las Armas, (9) lo mismo hacian los Ca-
ducos, Acarnanes, y Egiptos; (10) Los Padres practica-
van el mismo genero de castigo con los juvenes de
tariarea (11) de quienes solicitavan tambien la
inclinacion a las Armas: y a esto tal vez se empe-
naria el Rey que las espugna de los Chios Pueblos de
la Asia habiendosse retirado las Armas se hicieron
mas fuertes que los Griegos; (12) y ni los Romanos

hubieran concurrido, y extendido tanto su Impe-
rio, si los Ciudadanos, no hubieran exercido
sus genios en el arte Militar: La Carrera de los
parricidas Heroes, deve ser regla fija de Nuestras
Zueltas, por esto vertio lagrimas Cesar al Ver el Si-
mulacro de Alejandro adorado en un templo
de España, hallando digna de invidia tanta gloria;
Ahora en el Carácter de los Vasallos deven prestar
atención tus intentos; Si no te hubiese atendido
Alejandro en los Españoles, no le ofrecieran
niencias en las aras de aquel templo. Escucha
ahora Señor lo que voy a decirte. Horava España
de un pacífico gobierno, quando vino a exercer
le, con numerosos Exercitos la soberbia Romana,
no perdonandola los furiosos golpes de su exce-
crable ambición: Varios fueron los Consulles
que embió Roma para esta facción, y varios
los sucesos, que correspondieron a aquella
empresa: Uno de ellos fue Marco Lucio Caton,
quien despues de muchas victorias, para vivir
con mayor seguridad, mandó quitar las Armas
a todos los Romanos de Cass.: Pero el effeto fue muy
diverso de lo que esperaba su resolución, porque
encendió una guerra Civil entre aquellos Ciudada-
nos, y tan sangrienta, que Negaron á matarse ellos
mismos, para ciéndoles, que no exalida la que se
vivia sin Armas: (13) Verax Gens, dixit Sino, nullam
Vitam xati sine Armis esse. No paro aquí ahora
la Saqaz política de Caton con Ver el bueno Cathalan

(13) Livio. lib. 2. dec. 4.
fol. 357. Cap. 7.

(14) Frotivio en el lugar
Citrado.


(15) Julio Paulo ad. d. ff.
malom ff. de Cen.
Bosch honor. de Carta.
lib. p. fol. 39.

desprecio de las vidas, sino que continuo mandando de:
moler en mollos dia todas las fortificaciones del Reyno:
(14) Uno die Moxis omnibus dicitur. Y pensando asi
huir de silla para asegurar aquella perturbacion de
su Gobierno, dio Charibdis, pues el nuevo rigor alento
mucho mas el espíritu a la arrogancia: Los passados
atacamientos despertaron la mas sana politica de
Caton, y como practico Estadista, trato de asegurar
su quietud concediendo a aquellos Vasallos los fueros
de la libertad Italica, (15) Y asi lo hizo passivo el gobier-
no, hasta que en los venideros tiempos ^{la invacion} el ~~gobierno~~ gotico,
no perdono marmoles, ni estatuas. Esta fue Senor
la fortuna de aquellos antiguos Conquistadores,
y tambien la de quien a que les condujo su desgra-
bada politica; siendo Verisimil, que a tr. que tambien
logras Conquistado el proprio Imperio, el Cielo se
haga partícipe del mismo infortunio, pues la falta
de Torres, y Murallas seran ruinas, que depulsen,
y suploquen tus progresos: Ya veo que en Roma
los Vasallos, los puedes tener mas a raya: pero
sobre ser contingente nos falta el crédito de un nome:
roso Ex.º, para superarlos, y mas quando nos pre-
senta la imaginacion como batido un Ex.º
enemigo, que con belio fuere no pierda la bella oca-
sion de talan las tierras goticas, como no la perdieron
los godos con las tierras que posehian los Romanos;
y asi Senor en un tante en que la contingencia
no evita las guerras Civiles, quitando las Torres,
y que se contempla casi cierta la mundacion de las

huestes enemigas, que aconseja la prudencia que
será mas conforme á la buena Política que, que
ahunque se avie que algo, no se pierda todo, y se
depe la feliz conduca para la Suprema providen-
cia.

Barcelona 7 Abril 5. de 1758.

Jn. Fran. de Novell



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten text, possibly a date or a specific reference, located in the upper middle section.

A circular stamp or seal impression, likely an official mark or signature, located in the middle left section.

Main body of faint, illegible handwriting covering the lower two-thirds of the page.

La disertacion que acaba de leerse tiene 2 partes
 la 1.ª historica, y la otra Politica, en cuya confidenc
 cion queda llamarse historica Politica. La 1.ª parte
 mira los hechos de los Reyes Niza, y Mr. Rodrigo. La
 2.ª se refiere a la Politica, y en demudar las fortalezas,
 deparmar a sus Vassallos guardasen estos 2 Monarcas
 prueba el Autor la 1.ª parte, conforme a la idea, y en
 su exordio se propone, que es, de formar un abstracto
 de Narraciones historicas.

Si fue esta la idea de f. le
 permitio el asunto, queda ciertam^t descompendio, por
 que la comiso diligencia, y estudio aplicacion del
 Autor, ha sabido recoger, y dar en limpio lo que en esta parte
 existieron los Antores, y allega. Si la idea de f. le im
 puso esta carga, fue de exigir un juicio determinado, for
 tabeida con aquellas circunstancias, y pondera auto
 ridad, y hazen verosimil, y mas probable una opinion, en
 tiendo que este Autor auria entrado a la disputa tan ex
 perto disertador, como exercitado en la parte, y ha to
 mado de Historico. Sujo, y la valentia de su ingenio auria
 sido tan feliz en desahar las conjeturas, y van contrarias
 a su opinion, en lo que mira a Mr. Rodrigo, como ha sido en
 adunar los Antores, que produce favorable, a cuya clase
 pudieran anadirse Mr. Rodrigo Arzobispo Solitano, Lucas Du
 dongo, Juan Vayes, Migl. Nicio foresti, y otros, los quales aury
 conformar en lo que se ha dicho de Niza, no dicen, y hiziese
 lo mismo Mr. Rodrigo, a excepcion de Lucas Dudongo, que

aplica a este ultimo Monarca el de armamento de sus
Vasallos, y la comun opinion atribuye a su docto y
Witiza.

Prosigue el papel su idea, apoyado de los Autor, y refe-
re: y ligando a M. Ambrosio de Moraly, con q. pengi aver
truzgado, dice, que auia tenido por contrario a esta acce-
ditado Historiador, si en lo q. dice del Rey M. Rodrigo huviere
hallado ex senta propria, para como habla en sentir del Obispo
Didoro en lo tocante a los armas, que sugiere enviada q. M.
Rodrigo a la Francia, no halla bastante motivo q. retroceder
de su concepto, prefiriendo la autoridad de Moraly a la q.
tiene el citado Didoro, a q. de S. Llamas, Lacunza, por ser esta
la nueva, con q. este Didoro se distingue de los otros, yto y, del
Senior, i. Tordubunza, y de Didoro Hispalunza.

Sobre este papel, en
q. la vna de nro Autor no quixo turbar su corriente, dexa
explicada mi censura con los mismos terminos, q. yo M. Nicolo
Antonio (1) en la q. hijo de Ambrosio Moraly: Minuy atundit,
dice, ad epitoma Didori Moraly, vir Ceteroquin indytrius,
quem honoris causa semper neminamur, dul ad inferiora atand
Didoro humerifert, et Sebastianus Salmanticensi iuniora fait.
Para la aplicacion del Minuy atundit, y con tanta modestia
ya M. Nicolo And. tomé luz de la doctrina, de la qual se
preuala nro Autor para dar principio a su discurso, diciendo
fundadam. y de acuerdo con los Criticos, q. los Autor, loctancos
de algun hecho, son muy dignos de credito, y los Modernos, i. de la
terior, y tomaron de los primeros sus luzes. Admitido, como
y razon, este ^{principio} doctrina, dexa verse q. nro Autor minuy atundit

(1) in Bibliotheca veter. pag. 329. florez t. 8. pag. 270.

al d'acuya, cuyo Chronicon Nova mag de antigüedad, mag
de 700 años ala historia de Moraly.

Este epitome, ó chroni-
con del d'acuya comienza desde el año primero del Empe-
rador Heraclio, y es decir, desde el año 610, y acaba en
el año 754, en q' acaba tambien su vida el d'acuya, y
aviendo sido yte Autor testigo ocular de los hechos, y referen-
cia, por consiguiente, mag atendida, y los otros, y tomados
de su escrito. Bien conuio la fuerza de yte argu-
mento el P. Lazi (1) que hablando en su critica de di-
doro d'acuya, dice, que por ser Autor contemporaneo, y por ele-
ta dignidad, y tuvo de obispo, merece el primer credito de
obras, opus magnificandus, cuo Autor episcopus professione,
et testis oculatus fuerit, qui alij certius edocere non potuit.
Con yta razon no sera fuera del intento decir con el P. Nico-
lay And. fundado en la autoridad del H. Marcia, y esta l'ho-
nicon, ó epitome del d'acuya no y continuacion del q' tone-
mos de Idacio, como creyó el P. Labbe (1) en el suplemento, y
hizo al catalogo de escritores, compuesta del Card. Bellarmino,
y continuacion de S. Isidoro Hispalense, y contiene los 143 años
que corren desde el año 610, a donde llega el Chronicon del His-
palense, hasta 754, en q' acaba el d'acuya.

La 2.ª parte de la
dijertacion explica la fuerza, con q' nro Autor proigie su di-
cussio, profiriendo la parte de d'olitica, y dicta ala soberania
tenir armados a sus subditos, y fortalezcas las Ciudades. Co-
mienza por inuagacion yta l'anza la confirmacion con el ayuntamiento

(1) apud Kersey t. 8. Hispan. sac. p. 262.

de Sabios Politicos, y exemplo de varias Naciones: Confusa la
fuerza de otro, que pudiera describir su dictamen, y hallando
aley Didaday con armas, se vale de ellas para sostenerte. Jun
cluye finalmente el discurso con el hecho de Marco Sercio Taron,
procedido del agestrophe, con q llama la atencion ala prueba,
y siendo esta pieza la may brillante, y ajustada al discurso,

Sal
vez se hallara menos aver omitido las circunstancias, que
movieron al Consul Taron q- dyarman a los Tatalany; pero q-
lea a Sito Livio y otros q- han ilustrado su texto, hallara, que
los Bergistanos, esto y, los Vezinos, Comunidad, o digamos, por
gimicnto de Berge, se resistieron 2 veces a los Romanos: y tambien
do Taron, y los demas duobles imitaron su exemplo, en el año
538 ab urbe condita, esto y, 165 años antes de la venida de
Cesary, quito las armas a todos los duobles, q- estan de la parte
de acá del lbro. Deyo desq- a su arbitrio el modo, en q- quisier
en vivir sujetos, dispueto a seguir el q- eligiesen, y condescender
ala justicia, q- formó el enijo de verse dyarmados: y no que
riendo acceder a tan benigna propueta, dexó a estos duobles
sin armas, las dexado 7 fortalezas, y pagó desq- con su exorcio
a demas los otros duobles de la lengua Citerior, q- wa guetien
cia de los Romanos desde la primt guerra Cartaginense, era
pertenencia de los Romanos.

fr. Don. Mexicador.

Jengura al papel de N.
San- de Novell. Junio 7 de 1758.

Sito Liv. lib. 33. pag. 402. Consul Vebellione Bergistanu
ictus, Ceteraq- quaq- Civitatu vatuq- per occasionē idē facturas
arma omnibz ej iberu Hicjanu admitt. N. 17. sub coro
na veniunt omny, ne dajny paco sollicitant. vid. Jun Non.

Este es un Apéndice a la última Diccación q^e lei, porq^e aviendo encontra- do algunas noticias, q^e me persuado pueden justificar el Systema q^e emprendi; no he querido omitirlas, y las presento á V. E. por si acaso vinieren, p^a la averiguacion de la Verdad, q^e de oñ de V. E. fuere p^errado á indagar.

Appendix

Despues q^e de oñ de V. E. havia terminado la Dissertacion para averiguar si fue Vitoria, ó D. Rodrigo, q^e quitò las armas á los Españoles; è hizo demoler las Fortificaciones del Reyno, ó si contribuyeron ambos, empezando el Uno, y continuando el otro; Despues q^e ya venia enrejada la obra, y aun despues q^e la hubieido nua- ca quedè con mediana satisfac. de lo q^e venia escrito, em- pezado, y publicado en Junta Gen. de Junio de 1758.

Con efecto con este motivo, y los juratos q^e me impelen á servir á V. E. con el mayor zelo, no me permitieron perdonar diligencia á quanto fuese conducente p^a la averigua. de mi empeño, y habiendo llegado á mis manos el hermoso Compendio de la historia de España cuyo origi. se dice escrito en Francés al P. L. Duchesne de la Comp. de Jesus, Maestro de sus Alzivas P. lo- ses Infantes de España, y la traducción en Castellano al P. P. Jph. J. Isla de la misma Comp. con alg. Notas cu- cas, Suplern. del gran Caudal del Traductor: como resi- dia en mí la poca satisfac. q^e sencillam. he puesto á V. E. luego procuré informarme de lo q^e se le ofrecia al nuevo Autor, y en verdad pudo en algun modo sossegar mi inquietud, procuré imponerme sin dilacion de lo mo- do q^e cursa el Autor p^a la Obra, y fue menester poco p^a conocer q^e su animo ha sido á mas de dexar con su traduc. un Utilisimo Compendio, y una memoria del gran merito

(1) Mondejar Adver- tenencias á Mariana de España escrita p^a el P. Mariana con mixta á las adver- tenencias, q^e publicó de ella el Ex. mo Mondejar (1)

Es notorio, q. quien escribir así, trabaja con
toda madurez. Buena razón invinua el Celebre Autor
en su Prefacio explicandose en las terminas ^{tes} sig. que
sal vez leyó dos semanas en un p. podex escribir con
mediano pulso dos solas rengloner. Esta Circunspección
y la acreditada fama del Autor me hizo proseguir
con gusto su lectura, y ahora me fuerza a escribir
este Apéndice.

En la página 203 del Citado Compendio se lee
la sig. Nota del Traductor, q. auriq. larga la trans-
curso por entano) Garcia de Torres en la Cronica de Rey
Catholico atribuia el decreto de deshazerse, o de que-
mar las animas al infeliz Rey D. Rodrigo Succes-
sor de Vitoria por influxo del vengativo Conde
D. Julian, q. con artificioso consejo queria irle desar-
mando p. el cruel despique, q. ya tenia tramado.
No faltan aq. Autores nuevos, q. les sugen, auriq.
tenemos p. rras venisimil, q. fuese Vitoria el
Autor de este Decreto, porq. temiendo cada instan-
te q. le quitassen la vida p. la violencia enq. le pre-
cipitaban sus excesos, se le figuraria en az menas az-
uergada, dexando menas instrum^{tos} a la muerte p.
executar su golpe.

La misma Razón, conq. Garcia de Torres intenta
atribuir el Decreto de deshazerse, o de quemar las ani-
mas al Rey D. Rodrigo, me induce con nuestras His-
toriadores a perorar lo contrario. Da por pueva el
influxo del Conde D. Julian, q. le queria desarmado
p. asegurar el sucesso de su Venganza: auri quando
la ofensa de D. Rodrigo contra el Conde D. Julian

(2) Mon de San Adon
temios a Marianna.
aventencia 2^a

(3) Marianna, D^{ra}
Pedro de Rozas, Conde
de Utrera Juan Mag
no, Morales, D^{os}
ces &c.

fuese cierta (q. alg. lo dudam) (2) no hallo fundam. p. lo q.
dize Garcia de Torres, pues supuesta la venganza, con
cedari cari todos los Hircosadores, (3) q. el amficio de
uso el Conde D. Julian con el Rey Rodrigo p. rem
vix de Españolas armas, q. le podiam servir de escudo
a sus de pravados intentos, fue unicam. aconsejale
las embiarse a las fronteras de Africa, y de Francia.
El peso, y la veracidad, q. nadie disputa a los acreditados
Autores Españoles, no es de preciable, ni entia nose halla
puebas conducentes de lo contrario: Luego de veras juz
gan, q. Garcia de Torres no dexara de las me presuente
la noticia, y por otra parte con lo q. hallamos escrito
y dexo asegurados en la citada Diverzacion, se mas
haze mucho mas natural atribuir el Decreto de des
traerse, o de quemar las armas al Rey Hircos
coxiendo en buena armonia con lo mismo q. p. un
P. Isla, con todo no me es facil adivinar, de q. infu
essa verisimilitud, aunq. discusso, q. tiene algun fun
damm. si atiende al valeroso genio, e intrépido espíritu
del Rey D. Rodrigo.

Yo no he podido ver la Chronica del Rey
Catholico, aunq. lo he procurado, q. tal vez con rui
enterr. a lo q. se refiere, huviera echo mas notoria su equi
vocacion; y ahora devo contentarme con lo dicho, p. ha ser
presente a V. E. q. no perdere en mi vida dilig. p. toda
quanto sea, y pertenencia al deservir de mi Obli
ga. exponiendo con este justo motivo a V. E. quantas
noticias me paucan convenientes, a fin de q. si V. E. las
considerasse Utiles, les de la aprobacion, q. meciere.

Barr. y Manis 7 de 1752.
D^{ra} Juan. Novelty.